

## IV

*(Información)*

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**Anuncio a los importadores****Importaciones en la Unión de bienes originarios de las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk**

(2022/C 93 I/01)

El Reglamento (UE) 2022/263 del Consejo, de 23 de febrero de 2022, relativo a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en la zona <sup>(1)</sup>, introdujo la prohibición de importar en la Unión Europea bienes originarios de esas zonas a partir del día siguiente al de su publicación.

Se recomienda a los importadores en la Unión que comprueben con suma atención el origen real de los bienes que declaran, pues existen riesgos de que se importen en la Unión desde países vecinos de Ucrania, en particular desde Rusia y Bielorrusia, bienes sujetos a la prohibición establecida en el citado Reglamento. Este puede ser el caso, en especial, de los productos de carbón de la partida NC 2701 y de los productos de acero de las partidas NC 7201 a 7207 y de las partidas NC 7304, 7305 y 7306. Habida cuenta de tal riesgo de elusión, el despacho a libre práctica de esos bienes importados desde Rusia y Bielorrusia puede quedar supeditado a la presentación en aduana de pruebas concluyentes de que esos bienes no están afectados por la prohibición de las importaciones de bienes originarios de las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias ucranianas de Donetsk y de Luhansk.

---

<sup>(1)</sup> DO L 42 I de 23.2.2022, p. 77.